

## SALA GUADALAJARA

Sesión Pública  
Jueves, 9 de febrero de 2023

Asunto listado 1 JDC, 2 RAP **TOTAL RESUELTOS: 3**

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-1/2023	<b>Datos protegidos</b>	A fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, la sentencia que determinó inexistente la infracción consistente en actos de VPG atribuidos a diversas personas funcionarias en ese Estado y en consecuencia, se revocaron las medidas cautelares y de protección dictadas en ese procedimiento a favor de la ahora actora.	PES VPG	<p>Se <b>REVOCA</b> la resolución impugnada.</p> <p>Los agravios planteados relacionados con la indebida integración del expediente son fundados, ya que la autoridad sustanciadora dejó requerimientos pendientes de realizar, informes pendientes de recibir, los cuales son necesarios para una debida investigación.</p> <p>El Tribunal local debió advertir que la respuesta otorgada por la empresa Telcel no se encontraba ajustada a Derecho porque la información solicitada por la autoridad administrativa durante la etapa de investigación, en modo alguno implicó una solicitud para la intervención de comunicaciones, sino que la finalidad del misma era únicamente obtener datos que permitieran identificar a las personas que tienen asignados determinados números telefónicos, para que se le pudiera emplazar al procedimiento sancionador.</p> <p>Por lo que, ante dicha circunstancia el Tribunal local debió ordenar la reposición del procedimiento y ordenar que se requiera nuevamente a la empresa Telcel para que otorgara la información requerida o, en su caso, informara una causa que justificara el motivo por qué no la proporcionaba y, en su caso, ordenar que se impusieran los medios de apremio necesarios con la finalidad de que dicha empresa diera cumplimiento a lo solicitado</p>
2.	SG-RAP-6/2023	Cinthya Aralí Piña Muñiz	A fin de impugnar, entre otras, de la UTF del INE, la omisión y dilación de resolver la queja presentada por la ahora actora contra Manuel de Jesús Espino Barrientos y la agrupación política denominada "Ruta Cinco".	Procedimiento de Fiscalización	<p>Es <b>INEXISTENTE</b> la omisión de resolver la queja interpuesta</p> <p>Contra Manuel de Jesús Espino Barrientos y la organización ciudadana "Ruta Cinco", toda vez que fue resuelta por el CG del INE, mediante resolución INE/CG557/2022.</p> <p>Por otra parte, son inoperantes los agravios sobre la subsistencia de la dilación en resolver atribuidas a la UTF, la Comisión de Fiscalización y Consejo General; e infundado el agravio sobre la falta de trámite de la queja por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango</p>

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					y consentidas las notificaciones realizadas respecto de dicha queja.
3.	SG-RAP-7/2023	Luis Pantoja Magallón	A fin de impugnar del CG del INE, la resolución INE/CG772/2022, que le impuso una multa al ahora parte recurrente, con motivo de la omisión de responder una solicitud de información que le hizo la Unidad Técnica de Fiscalización de ese instituto.	Procedimiento Sancionador Ordinario  irregularidades en el procedimiento  Procedimiento de Fiscalización Informes de gastos de precampaña	Se <b>REVOCA</b> la resolución impugnada en lo que fue materia de la controversia, toda vez que el requerimiento de información al recurrente, por cuya omisión de dar respuesta se le sancionó, le fue notificado en un domicilio que ya no habitaba.